

881/12

 GOBIERNO
DE ARAGON



6
Año de 1778.

Orden de la Camara para que
esta Audiencia Informe sobre
el memorial de Francisco Bax
davi vecino de esta Ciudad en que
solicita se le Cree a Eño Real
p.^a avisar a todas las dependien
cias y asuntos de la Religion
de S.ⁿ Juan.

del du
des la om.
y el Informe

Nota

Se despacho el Informe en
terminos concretos p.^a que solo
actuale en los asuntos de la
Religion, y en seguida de esta
pretension se ha despachado
Notaria p.^a todos los Reynos.

CR. H. cu.

Secr.^o
Seba.ⁿ

Señor = Fran.^{co} Bardapi natural y Vecino de la Ciudad de Tarazona A. D. N. P. & O. M. con el respeto debido: Dize: Que con motivo de necesitar continuamente la Sagrada Religion de San Juan en la Castellania de Amposta, y sus Encomiendas que poseè en aquel Reyno de Aragon, como en el Principado de Cathaluña, un Escribano fijo. que con esta calidad de el mas pronto curso, y debido Expediente, à las muchas, y distintas diligencias Judiciales que ocurren ala propia Religion, y Avambla de la citada Castellania de Amposta, y alor Cavalleros Comendadores de ella, que la componen, de modo que no se retarden en manera alguna, y tambien para actuar, hacer, y formalizar los actos & posesion que toman los referidos Comendadores, siempre que ocurre su obcion à las Encomiendas, à que por su antigüedad son promovidos, como asi mismo los Cabreos y descripciones que por Estatutos de dicha Sagrada Religion son obligados para la conservacion de los muchos tréudos, perpetuos, derechos, y regalías que reconocen los Vecinos particulares y Concepos de ella a favor de esta y sus Comendadores; ha vido elegido y nombrado el suplicante por parte de el Gran Castellari de Amposta Ralio de Mirabete, y Previdente de la Venerable Avambla de la misma Sagrada Religion, por tal Escribano; ya por la total satisfaccion,

integridad. que de él tienen para su desempe-
peño. y ya igualmente para libertarse de los
muchos y considerables perjuicios experimen-
tados. viéndose que se ha valido el L^{no} en
cada uno de los respectivos Pueblos de las ex-
propiadas Encomiendas, á causa de que co-
mo han actuado. y hecho las Diligencias
conforme á su estilo. que es confuso faltan-
do la debida claridad. no se perciben ni com-
prenderen bien. lo que ha dado motivo á q.
por lo común tenga dicha Sagrada Relic.^{on}
que buscan escribirse extraño que lo prac-
tique. y de consiguiente no encontrándole
de su satisfacción para este desempeño. no
pueden ponerse con puntualidad. ni execu-
tarse quanto cada día se ofrece. y ocurre.
segun mas expresamente consta y lo acre-
dita el Combramiento hecho á su favor
que acompaña. En cuya consecuencia. y
que á un prescindiendo de lo en el conteni-
do y que queda expresado. sobre habex con-
siderable falta de L^{no} ^{Nov} ^{ista} de los Reinos de
dhas calidades. en aquellos Pueblos y su Co-
marca para evacuar los asuntos Judicia-
les e. instrumentos que se les ofrece. hay
necesidad de que se le habilite y conceda
al exponiente la gracia de tal Notario. por
tanto. y afin de que uno y otro tenga efecto =
A U. M. replica rendidamente que en
vista del referido Combramiento. y de qu-
anto lleva expuesto. se sirva concederle la
gracia y merced de tal L^{no} Notario de los

Reynos. para de esta forma. y obteniendo
la aprobación del examen que está pronto
á executar en el Consejo. en uso de este Ofi-
cio. y su facultad practican quantos Ins-
trumentos. actos y proveen. Caberos de ^{esto al E.}
treudos. y demas diligencias juridicas q.
ocurriran ala Sagrada Religion de San ^{mentos}
Juan. sus Encomiendas. y Emendaciones ^{real. y}
enfuerza del predicho Combramiento. ^{e Rey-}
y tambien en quanto se ofierca á el co-
muni y verinos de aquel Reino. y que se ^{de los}
valieren del. ó. como vea el Real agra-
do de U. M. en que recibirá merced ^{me, te-}
Madrid cinco de Agosto de 1778. = Fran ^{de Ato.}
Bandañi. ^{tiendo}

De acuerdo de la Camara remito al E.
la adjunta copia del memorial, y los documentos
presentados por Fran.^{co} Baxdaxi, natural, y
vecino de la Ciudad de Taxagoza, en ese Reyno,
no, solicitando se le conceda Notaria de los
Reynos, afin de que sea p.^l Aud.^a informe, te-
niendo presente el gual que hizo en 25 de Ago.
de 1775 sobre reducion de v.^l p.^l no omitiendo
decir de la idoneidad, conducta, y circunstan-
cias de este intercedido, y expresando si hay
necesidad de el, o no; devolviendome los expre-
sados documentos al tpo. de evacuar el infor-
me. Y entre tanto expeso que v. E. me avise
del recibo de esta. Dios que. a N. E. m. s. a. s. como
deseo. Ato 16 de Sep.^{re} de 1778.

Alonso de Valdellano

Don Antonio Manro.



para despachos de oficio
SELLO QVARTO, AÑO DE NUESTRO SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Auto
 S. C.
 Reg.
 Vega
 Urquiza
 Villalba
 Villaseca
 y
 Arriaga

Laxa *Señal* *En* *anco* *1778* *Aug.*

Obedece a orden de la Camara
 que expresa la Carta que antecede en
 esta diez y vein a este mes. Y en quanto
 a su cumplimiento la Vea el Fiscal
 de C. M.

[Signature]

Imo Jr.

A Fiscal de S. M. eno. *ta* *te* *Entiende*
 q. S. C. siendo servido por su mandado q. la Asam-
 blea de la Religión de S. Juan de Jerusalen
 de la presente Ciudad informe a este N. H. sobre don-
 to el mas breve term. q. le sea posible lo que
 se le ofreciere en razori de la pretension que contiene
 del Memorial presentado a S. M. (Dios lo pue)
 p. Francisco Barrantes en su virtud de Caxha de Cax.
 Val para el fin que en el mismo propone, sin omitir



expresan en el Informe las noticias q. la Asam-
blea tubiere a cerca de la idoneidad, conduciendoy en
unos tanos q. concuerdan en el mismo. También han
dado, y si hay la necesidad de el para la expedición
de los negros, q. sienta en la de Memorial, e igu-
al m. en razón de la falta de Excmo q. dispone en los
Pueblos de las Encomiendas de esta Religión, y su
Comarca, y enaguado q. esto sea Repase este Expediente
al Fiscal de S. M. para exponer lo q. examinare mas
conforme

Q. D. Se acordó se devr. resolver lo q. fuere de su
ma. agrado y pasceda en dho. que pide D. Tarago
za y Ombre 15 de 1778

B

Auto Tarag y Oct. diez y seis de 1778. Acu. en.

S. S.
Suco.

Presente
Viquia
Villan.
Munza
Assin

Como lo dice el Fiscal de S. M.

Para saber el A. Acu. a esta Audiencia
orden al diputado Com. de la Camara
Cong. de ella. Haverse de expedir
con la presente ~~Excmo~~ q. dispona que la
Asamblea de la Religión a D. Juan de San Juan
saber el presente Cu. informe con la posi-
ble brevedad lo que se le ofuscare en razón
de la proximidad q. concurre el dho. que
es copia de la adjunta presentada a S. M.
D. Fran. Baxani H. a esta Cu. enq. solita
de la Cruz a dho. para el fin de dicho
Mem. propone, exponiendo en dho.
Informe las noticias q. la Asamblea tubiere
de dho. Baxani acerca de la idoneidad,
Conducta, y circunstancias, q. concuerdan en el
mismo, y si hay la necesidad de el para
la expedición de los negros, q. sienta en la
de mem. e igualmente exponer en razón de la falta
de los q. dispone en los Pueblos de las Encomi-
endas de esta Religión, y su Comarca. Despues
diseñe a S. M. en dilig. y cumplim. al recibo de
esta Carta expuso ante p. dar cuenta.

Don Juan de M. ant. Tarag
Oct 21 de 1778

A

+ Fran Castellan a Mmoa Bailio de Morabete Ma
gion de S. Juan
8^o de S. Juan Doz. Pexo. de la ven. vble
+

Señor mio.

He recibido la orden del
D. Acuerdo de esta Audiencia, que Vm. orden
me comunica en la via de 21 de los cor. de 21
acompañada de la Copia de la Representación, la
hecha a S. M. por Fran.º Cardaxi, en que for-
solicita la creación de los Reinos, resen-
y elor asumptos pertenecientes a mi Re-
ligion en esta Castellania de Amp.ª me den-
dian de el sombram.º hecho por S. M. de 21
curador de Fran Castellan, quedando una ra-
y ota en mi poder, para ponerlo en no-
ticia de la Asamblea, afin de hacer esta-
el Informe que vela pide, y que execu-
tara con la posible brevedad, en cuios den-
terminos podria Vm. asegurarlo a S. M. de
D. Acuerdo.

Nuestro Señor guarde a Vm. de
muchos años: Taragora 22 de Octubre
de 1778.

D. Lm. de Vm.
se mayor de S. M.
el Oydor de Caspe Fr.º Silvano Doz

Dr. Toib. Sebastian.

4

[Faint handwritten text in the left margin]

Mi Señor mio: En virtud del Oficio, que de orden
del R.^l Acuerdo, me hizo Vm. saber en fecha de 24
de Octubre proximo para que ovispiciara que la
Asamblea de esta Castellania de Amposta infor-
mase sobre el contenido de cierto Memorial presen-
tado á la R.^l Camara por Fran.^{co} Barasani residen-
te en esta Ciudad, en que solizita la creacion de dos
de los Reynos, remito á Vm. de acuerdo de dicha
Asamblea el adjunto Informe que á la misma se
ha referido sobre dho. particular, y espero se sirba
Vm. hazerlo presente á dho. R.^l Acuerdo, como en
mandarme quanto guste, interin ruego á Dios
qu.^e á Vm. m.^{sa}. Zaragoza 14 de Diciembre de
1778.

B. l. m. de Vm
Juan Mayaf. y Segura Sec^{or}
El Bay^e de Cappe Fr.^{co} Silverio Dey

[Faint handwritten text in the left margin]

En Joseph Sevastian, y Ortiz.

[Faint handwritten text in the right margin]

En cumplimiento de el oficio que de orden de V.^a
 se me ha comunicado por D.ⁿ Joseph Sevastian, y Or-
 tiz con fecha de 21 de Oct.^{re} mas cerca pasado para que
 la Asamblea de esta Castellania de Amposta infor-
 mare quanto vela oficie con motivo de cierto Memo-
 rial presentado a la D.ⁿ Camara por Fran.^{co} Bardaxi
 natural, y residente en esta Ciudad de Tarazona, de
 que se me ha pasado copia, y en que solicita la Creacion
 de D.^s de los Reynos para con esta calidad de desempeñar,
 y hazer quantas diligencias judiciales ocurran a mi
 Religion, y Asamblea mediante a haber sido habi-
 litado a este fin por Nombram.^{to} del Aposentado Gen.
 del Gran Castellán de Amposta, hecho con su acuerdo,
 con lo demas que resulta de dicho oficio: Debo exponer
 a V.^a que havienado puesto en noticia de dicha Asamblea
 la orden de V.^a y el citado Memorial, y enterada de qu-
 anto comprenden. Entiendo, que hay necesidad precisa
 en esta Castellania, y su Asamblea, de un D.^{no} de los Rey-
 nos capaz de poder dar curso a las continuas diligencias
 sueltas, y Comisiones particulares que ocurren, para
 las que acostumbra valerse de D.^{nos} de esta Ciudad, o del
 territorio donde corresponden, y con la desconfianza

4
 D.^{no} Señor

En cumplimiento de el oficio que de orden de V.^a
 se me ha comunicado por D.ⁿ Joseph Sevastian, y Or-
 tiz con fecha de 21 de Oct.^{re} mas cerca pasado para que
 la Asamblea de esta Castellania de Amposta infor-
 mare quanto vela oficie con motivo de cierto Memo-
 rial presentado a la D.ⁿ Camara por Fran.^{co} Bardaxi
 natural, y residente en esta Ciudad de Tarazona, de
 que se me ha pasado copia, y en que solicita la Creacion
 de D.^s de los Reynos para con esta calidad de desempeñar,
 y hazer quantas diligencias judiciales ocurran a mi
 Religion, y Asamblea mediante a haber sido habi-
 litado a este fin por Nombram.^{to} del Aposentado Gen.
 del Gran Castellán de Amposta, hecho con su acuerdo,
 con lo demas que resulta de dicho oficio: Debo exponer
 a V.^a que havienado puesto en noticia de dicha Asamblea
 la orden de V.^a y el citado Memorial, y enterada de qu-
 anto comprenden. Entiendo, que hay necesidad precisa
 en esta Castellania, y su Asamblea, de un D.^{no} de los Rey-
 nos capaz de poder dar curso a las continuas diligencias
 sueltas, y Comisiones particulares que ocurren, para
 las que acostumbra valerse de D.^{nos} de esta Ciudad, o del
 territorio donde corresponden, y con la desconfianza

quando menos en estos de que no las desempeñen
la satisfaccion que es justo, y teniendo entera y
satisfaccion de Fran.^{co} Barbaresi por constar á dicho
samblea que se halla exerciendo su practica en cada
de Amamuesse en la Secretaria de la misma de a
nos años á esta parte, estima justa su pretension
necesario á la Deligion vn ^{no} fijo de la instru
que tiene dicho Barbaresi en los aruimptos de ella,
Encomiendas, cuyas circunstancias le estimularon
á desempeñar con la mayor aplicacion quantas de
gencias se le confien, así por dicha Asamblea, como
por los demás Cavalleros Comendadores que
han comisionarlo en los casos particulares, que
sus respectivas Encomiendas les ocurra, y expre
su precitado Memorial, atendida su conducta, y
en manero en que se tiene la mayor confianza
endo cierto, que siempre que ocurren dichas dili
cias, por lo comun se vale la Asamblea, y Comen
dadores de ^{no} L^{as}, llevandolo en su Compañia á las
comiendas, y especialm.^{te} á las que parehe la De
on dentro del Principado de Cathaluña, como es
la Baylia de Miravete, la Encomienda de Ulae
la de Azcon, la de Morta, la de Villalba, y la m
de la de Mirambel, en que hay diferentes lugares
en que con precision se lleva ^{no} L^{as} de este Reyno
comunim.^{te} de esta Ciudad, por que en los de aque

territorio, no concurre la expedicion y clauda, q.
es nezesaria para la formalidad de los Actos que se
ofezzen, sin que haya duda, que en aquellos Pueblos,
ya por su distancia, y tambien por ser de corto vezin
dario, hay escasez de ^{no} L^{as}, y en otros muchos de las
Encomiendas de este Reyno, que están constituidos
en iguales circunstancias, y aun quando alguno
haya, lo son locales.

Siendo quanto ocurre á la Asam
blea poner en la consideracion de V^{ca}, á cuya dispo
sicion me ofrezco en su nombre con deseos de que N^{ro}.
señor que á V^{ca} m.^a a. Zaragoza 12 de Dez.^{re}
de 1778.

El Rey^{te} de la orden de la Asam.^a de
la Castell.^a de Amposta
El Bay^{te} de Caspe Fr.^{co} Silverio Dof



Deza despachos de oficio quatro mfs.

SEELLO: QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO. mo. or

El Fiscal de S. M. eno. del Exped. de Informe ala
Pr. Cámara en razón de la in^a introducida en la misma
por Francisco Baidari natural y vecino de esta Ciudad de li^a
tando se le conceda Licencia de los Reinos. Dize que
funda esta p^{te} en la necesidad q. tiene la Arambles
de la Castellana de Amposta de la Religión de S. Juan
de Jerusalem de este Reyno de Aragón, de un Morario
fijo, instruido en la expedición de las dilig. y dependencia
q. se le ofrecen en q. es mereceda valem de Ess. R. como son
los autos y p^{te} de los que toman los Comendadores, y hacen
y renovar Cabros en una materia no estan instruidos lo
demas Ennos R. y de el Sr. Fran. Baidari por la pra
ctica de cinco años de amanuense en la Seceta. de esta
Relig. lo q. le ha motivado al Apoderado del Gran Cas
tellan de Amposta a hacerte Combram. formal para
q. trabaje las dilig. que se le ofrecen en los arumptos
anua expresados, verificando que sea el carhuar de Ess.
R. pero repasa el Fiscal de S. M. q. siendo asi q. el nomi
nado Combram. se dirige a socorrer la necesidad que
tienen de Ess. R. eno instruido en el modo, y manero de sus
arumptos, lo nombra el Apoderado del Gran Castellan de
Amposta p. Ess. R. dilig. y para q. con esta calidad pueda

acuar, y hacer las que ocurran a esta Relig.^{va} Asamblea
 y Comendadores en los casos que se pue^{re} de Combram.^{to}
 Demas q.^{as} p^ued^{er} ocurrir y quieran valere del mismo p.^o darles
 auxio, con que exa en la voluntad de la Religioni, Asam-
 blea y Comendadores el dexar de Valerse del expresado Bando.
 ni, fuera de las dilig.^{as} especificadas en el dho Combram.^{to}
 en las demas que ocurran, lo q.^o no parece dese de dexar asi
 toda vez, q.^o se le conceda la Notaria de los P^{re}sos con
 el fin y objeto que como Persona invitada en los anup-
 tos de la Relig.^{va} pueda dar expedici^{on} a ellos, por lo q.^o
 Entiende el Fiscal de S. M. que V. E. siendo verosido podria
 hacer el Informe en termino, a que S. M. le dispense
 al nominado Juan Baidarra, la gracia de la Notaria
 de los P^{re}sos, que le suplica, p^{er}o q.^o sea con la condicion
 a que la dha Religioni, Asamblea y sus Comendadores para
 quantas dilig.^{as} se le ofieran en que sea necesario valere
 de En. P^{re}sos no p^uedan traher mas o^{tro}o, q.^o del nominado
 Juan Baidarra, no cobrando alguna suma, y rele-
 vante causa, o impedim^{to} q.^o le inabilite para ello
 Q^{ue} se de de S. M. V. Infamar lo que fuere de n^{ra} m^{te}
 agrado, y p^{ro}ceda en Tex. qui fido de Zaragoza y Deucom-
 bre 16 de 1778

Se remite al s.^o D.ⁿ Miguel de Villava para que arregle el Informe que corresponda y lle-
va entendido por el Acud.^o en el celebrado en
este dia.

Dexia. este Encargo y establecese en que
q. parte de esos Rinos fructuando las
nuevas reales intenciones de minorar el
num.^o de es.^{os}. Para evitar este in con-
vete y que la Asamblea togre el fin q.
desea entienda la Urd.^a que siendo
J. M. Devido para concederle la gran-
deza ^{no tan solo} ^{y que en}
de es.^{os} ^{al} por los años siguientes ~~se da~~
Asamblea y su Castellana se acuerden y p.^a
los insertados provisiones Cabros y otras
que aquella oyes Comendadores neaxita
en Caridades tales y quedes placenzca
la eleccion de Adv.^o Dextificante el
ano. V. Milla Tarag y Feb. 01
a 1779

muy Sr. mio: Premilo a V. el info-
 me adjunto, q' hace esta R. Aud.^a sobre el
 Num.^o y pretension de Xan.^o Bandaxi mat.^o
 de esta Ciud.^a, enq.^e solicita la gracia de Not.^o
 alor Reyno. con motivo del nombram.^{to} q.
 asu favor ha hecho la Asamble.^a de la
 Religion de S.^o Juan y Castellania a Arzobis.
 para lo asunto ocurriendo en la misma
 y sus encomiendas, a fin de q.^e sirva
 de ab.^o y p.^o al R.^o y sup.^o Consejo
 de la Cam.^a con lo docum.^{to} q.^e devuelto
 m. ant. Laxay^a Seg.^a 13 de 1779.

Conte & Valatians

